



CASO "LAS BAMBAS"



INFORME
ESPECIAL
2015

Elaborado por el equipo
de CooperAcción

1. EL PROYECTO MINERO¹

1.1 Ubicación

El proyecto minero Las Bambas², se ubica en los distritos de Challhuahuacho y Progreso, de las provincias de Cotabambas y Grau respectivamente, en el departamento de Apurímac. Se encuentra entre los 3,800 y 4,650 msnm, en la divisoria de las cuencas del río Santo Tomás (hacia el este) y del Vilcabamba (hacia el oeste), ambos pertenecientes a la cuenca del río Apurímac.

La cuenca del río Santo Tomás, está conformada por las sub cuencas de los ríos: Palcaro, Pumarca, Ferrobamba y Challhuahuacho (este río en su nacimiento es llamado Record y desemboca en el río Santo Tomás, con el nombre de Punanqui). La cuenca del río Vilcabamba está conformada por las subcuencas de los ríos Pamputa, Pallca y Trapiche.

En el área del proyecto se ubican tres zonas de vida: el páramo muy húmedo- subalpino Subtropical, bosque húmedo-montano subtropical y tundra pluvial-alpino subtropical. Además en la zona existen formaciones vegetales de pajonal, roquedal, matorral, bofedal y vegetación acuática. Los suelos pertenecen a 5 órdenes: Entisols, Andisols, Mollisols, Histosols, Inceptisols y de acuerdo a su capacidad de uso mayor, existen tierras aptas para el cultivo, tierras aptas para pastos y de protección.

De acuerdo a la segunda modificatoria del EIA (en adelante 2MEIA) el área del proyecto comprende 41 concesiones mineras.

El área de influencia directa social se ubica cerca o aguas debajo de la mina. Está constituida por las tierras de 18 comunidades campesinas: Huancuire, Pamputa, Cconccacca, Carmen Alto de Challhuahuacho, Manuel Seoane Corrales, Quehuira, Chuicuini, Chicñahui, Choquecca, Pumamarca, Huanacopampa, CCasa, Allahua, CCahuarpirhua, Chumille, Huayulloc, Arcospampa, Congota, Sasahuilca.

Cabe precisar que debido a las modificatorias realizadas en el EIA, el área de influencia se habría reducido y ya no comprendería las 20 comunidades y cuatro centros poblados que se ubicaban a lo largo de lo que sería el mineroducto.

Quedarían fuera del área de influencia social directa las comunidades campesinas que inicialmente fueron consideradas en el EIA: Ccayao, Ccocha, Ccollana, Charamuray, Chila, Choquere, Huaccoto, Paycama, Huarca, Huayllahuyalla, Lacaya, Sepillata, Tacrara, Tincurca, Tuntuma, Urisanya y Urubamba; y los centros urbanos de Haqira, Colquemarca, Velille y Coporaque.

El área de influencia indirecta social también se habría reducido. Inicialmente estaba constituida por los distritos de Chalhuahuacho, Coyllurqui, Tambobamba, Mara y Haqira en la provincia de Cotabambas y el distrito de Progreso en la provincia Grau, de la región Apurímac. Así como también por los distritos de Chamaca, Colquemarca y Velille en la provincia de Chumbivilcas y los distritos de Coporaque y Espinar, en la provincia de Espinar, de la región Cusco. Actualmente comprendería solo los distritos de Chalhuahuacho (provincia de Cotabambas) y Progreso (provincia de Grau), en la región Apurímac.

La ejecución del proyecto de Las Bambas ha implicado el traslado de la comunidad campesina de Fuerabamba, hecho que ocurrió en gran medida entre los años 2014 y 2015. A la fecha todavía existen 16 familias que no se han trasladado aún.

1.2 Duración

Según el cronograma modificado del proyecto, la fase de construcción empezó el 2012 y debía terminar el 2015 (aproximadamente 3.5 años). El inicio de la fase de operación estaba previsto para el 2015 y debería concluir el año 2034 (18 años), aunque la empresa ha declarado públicamente que iniciará sus operaciones el 2016. La fase de cierre debería iniciarse el 2034 y concluir en 2038 (5 años) y la fase de post cierre a partir de 2038 en adelante.

1. Tomado como referencia la Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Minero Las Bambas.

2. El primer EIA del proyecto minero Las Bambas aprobado, el 07 de marzo del 2011 por el Ministerio de Energía y Minas, mediante la Resolución Directoral N° 073-2011-MEM/AAM, señala la construcción y operación en tres áreas distintas: área Las Bambas (ubicada en la región Apurímac), área Mineroducto (regiones Apurímac y Cusco) y área Tintaya (región Cusco). La ubicación actual del proyecto, corresponde al área Las Bambas.

2. CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DEL PROYECTO

El proyecto minero explotará los yacimientos de Ferrobamba, Sulfobamba y Chalcobamba, que tienen depósitos tipo skarn de cobre, molibdeno y oro. El tipo de mina es a tajo abierto y sus principales productos serán concentrados de cobre y molibdeno, además tendrá como subproductos oro y plata. El yacimiento de Ferrobamba tendrá una huella de 311 hectáreas, el de Chalcobamba será de 130 hectáreas y el de Sulfobamba de 75 hectáreas.

En los yacimientos se estiman reservas de 877 millones de toneladas, con una ley promedio de cobre de 0.72% y de molibdeno de 169 ppm. La producción anual de concentrados de cobre será de 880 mil toneladas y de ellas resultarán 314 mil toneladas de cobre fino. Como producto final se tendrá concentrados de cobre y molibdeno; en los primeros nueve años, la producción de cobre sería 400,000 t de cobre metálico en concentrados anuales y 5,000 t de concentrado de molibdeno por año. Para ello, la inversión estimada ha sido de más de 1,500 millones de dólares, aunque la empresa anunció que llegaría a los 3,000 millones de dólares.

El proyecto Las Bambas,³ comprendía inicialmente tres áreas: el área Las Bambas, el área del mineroducto y el área de Tintaya. Estas áreas se ubicaban entre las regiones de Apurímac y Cusco.

- El área Las Bambas (Región Apurímac), constituida por: la mina, los botaderos, la planta concentradora con una capacidad de 140,000 t diarias y los componentes auxiliares (laboratorios, áreas de almacenamiento, talleres, caminos internos, campamentos, oficinas, reservorios, bocatoma, entre otros).

- El área del Mineroducto, comprendía 206 km de ducto, que partía de la planta concentradora, atravesaba la provincia de Cotabambas (Región Apurímac) y las provincias de Chumbivilcas y Espinar (región Cusco). El destino final, estaba en las plantas de molibdeno y filtros, ubicadas en la mina Tintaya (Espinar, Cusco). El mineroducto debía transportar concentrados de cobre y molibdeno. Otros componentes de esta área eran las cuatro estaciones de bombeo ubicadas a lo largo del recorrido, piscinas de emergencia, además de una línea de energía eléctrica para las estaciones de bombeo.

- El área de Tintaya, (provincia de Espinar, Cusco). A esta área llegaba el mineroducto, para la realización del procesamiento de los concentrados de cobre y molibdeno. Sus componentes eran: la planta de Molibdeno, la planta de filtros y los almacenes. Según el EIA, esta área resultaba estratégica, debido a las sinergias que debían producirse entre la operación Tintaya y el Proyecto Las Bambas.

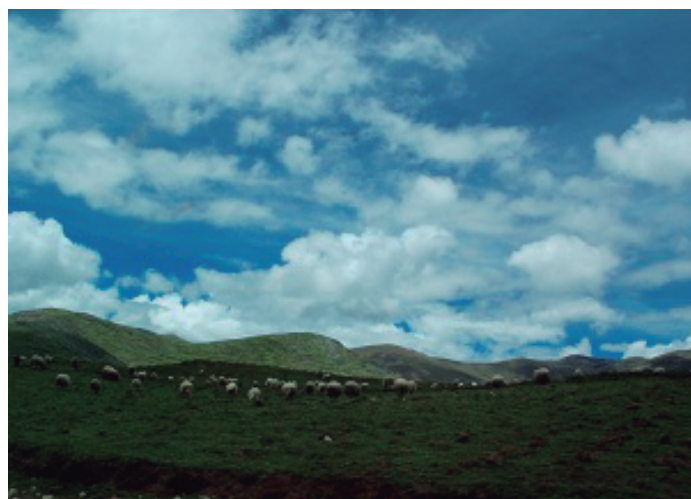
Desde la aprobación del primer Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el 2011, el proyecto ha tenido cinco modificaciones de sus componentes con respecto a su configuración inicial, como se detalla a continuación:

Primera modificatoria al Estudio de Impacto Ambiental

La Primera Modificación del EIA se presentó el 16 de abril de 2013 y se aprobó el 14 de agosto de 2013, mediante Resolución Directoral N° 305-2013-MEM/AAM. Las modificaciones realizadas al proyecto, fueron las siguientes:

- Modificación de la Red de Monitoreo Ambiental de la calidad de agua superficial, mediante la adición de dos puntos de monitoreo en el sector de bocatoma de agua fresca de Challhuahuacho.

- La ampliación del reservorio de Chuspí, cuya capacidad de almacenamiento, inicialmente prevista fue de 3.2 Mm³, la cual se amplió a 4.2 Mm³, (este incremento proviene de la reubicación del reservorio Challhuahuacho).



- Reemplazo del reservorio de Challhuahuacho por una bocatoma desde donde se iniciará una línea de bombeo con capacidad de 800 L/s para abastecer el reservorio Chuspiri, cuando la oferta de agua del río Challhuahuacho lo permita, sin perjuicio del caudal ecológico que debe mantenerse aguas abajo de la bocatoma de Challhuahuacho.

Segunda Modificatoria: Primer Informe Técnico Sustentatorio ITS

Esta modificatoria fue presentada el 11 de julio de 2013 y aprobada el 26 de agosto de 2013 por Resolución Directoral N° 319-2013-MEM/AAM. En ella se replantean y amplían componentes auxiliares, pero además, se desplaza e incluye en el área denominada Las Bambas, componentes que inicialmente estuvieron ubicados en el área denominada Xstrata Tintaya (Espinar):

- Reubicación de componentes auxiliares, tales como canteras o áreas de préstamo, plantas de concreto, taller de equipos mineros, almacén de materiales radioactivos en la planta concentradora, polvorín, cancha de nitratos y campamentos.
- Ampliación de componentes auxiliares, tales como los depósitos de material excedente y material orgánico, estaciones de combustible e infraestructura de agua.
- Inclusión de componentes de beneficio del área Tintaya al área Las Bambas, tales como la planta de molibdeno, planta de filtro y almacenamiento de concentrados.



Tercera Modificatoria: Segundo Informe Técnico Sustentatorio ITS

Esta modificatoria se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 078-2014-MEM/DGAAM de fecha 13 de febrero de 2014. Las principales modificaciones que plantea, respecto del proyecto inicial es la construcción de una poza de sedimentación con el fin de regularizar y maximizar la reutilización de las aguas de contacto provenientes del drenaje del botadero y tajo Ferrobamba.

Cuarta Modificatoria: Segunda modificación al EIA

Fue presentada 10 de marzo de 2014 y aprobada por la Resolución Directoral N° 559-2014-EM/DGAAM de fecha 17 de noviembre de 2014. Se realizan los siguientes cambios en el proyecto:

- Habilitación de caminos mineros y/o acceso para el campamento de construcción, oficinas y almacenes, durante las etapas de construcción y operación del tajo Ferrobamba, los mismos que servirán para el traslado del material que se extraerá de dicho tajo hacia la presa de relaves.
- Implementación de tres helipuertos, para la etapa de construcción y operación, con el objetivo de transportar al personal hacia el área del proyecto.
- Incorporación de depósitos temporales y permanentes, para el almacenamiento de material excedente y de material orgánico. Estos depósitos tendrán carácter temporal hasta ser permanentes con su reubicación, que se realizará progresivamente.
- Se actualizan las canteras o áreas de préstamos como fuentes de diferentes materiales de construcción que se emplearán para los suelos de baja permeabilidad, drenajes y relleno estructural.
- Se prevén cambios en el manejo de aguas de escorrentía o aguas de no contacto, debido a los cambios que se darán en el canal perimetral del botadero Ferrobamba y canales perimetrales del tajo Ferrobamba.
- Se actualiza el suministro de agua al proyecto.

3. Según el primer EIA aprobado mediante la Resolución Directoral N° 073-2011-EM/AAM.

4. Ubicada en Caylloma, Región Arequipa.

- Cambios en el transporte de concentrados: debido a la suspensión por tiempo indeterminado del Mineroducto, se transportará concentrados de cobre y molibdeno en 125 camiones cargados por día y 125 camiones retornando sin carga, más 60 vehículos que abastecerán de insumos a Las bambas. La ruta que será utilizada es de acceso público (actualmente en uso). Los camiones serán de 52.8 toneladas de peso bruto cada uno, más 34 toneladas de carga. El concentrado será transportado vía terrestre por camiones desde Las Bambas hacia la estación de transferencia ubicada en Pillones y desde esta última instalación será transportado vía férrea hasta el puerto de Matarini.

- Mejoras constructivas en el diseño del dique de la presa de relaves y en la poza de colección de filtraciones del depósito de relaves.

- Respecto de la demanda de fuerza laboral por el proyecto, según el documento no habrían cambios mayores. Aproximadamente serían, 3,800 empleados en la fase de construcción del proyecto, pudiendo llegar a un máximo de 6,500 personas. Para la etapa de operación está prevista una fuerza laboral de

1,350 personas, 35% de ella provendría del área de influencia social directa.

- Por último se actualiza el cronograma del proyecto: la etapa de construcción será del 2012 al primer semestre del 2015, las operaciones serán del 2015 al 2034, la etapa de cierre de 2034 al 2038 y la etapa de post cierre del 2038 en adelante.

Quinta Modificatoria: Tercer Informe Técnico Sustentatorio ITS

Fue presentada el 17 de enero de 2015 y aprobada el 26 de febrero de 2015, mediante Resolución Directoral 113-2015-MEM-DGAAM. Se aprueba:

- La modificación del sistema de manejo de agua del depósito de relaves.

- La ampliación del almacén de concentrados de 20,000 ton a 47,000 ton, dentro de la planta concentradora. Esta modificación excede los criterios establecidos por la normativa para la aprobación de modificatorias vía ITS (20% del diseño inicial del componente).

3. EL TITULAR DEL PROYECTO

La zona mineralizada fue explorada por varias empresas desde 1911. El Estado Peruano inició la licitación del proyecto el 2003 y en agosto de 2004 fue adjudicado a la empresa Xstrata AG Suiza, quien ofertó 121 millones de dólares. El 1 de octubre de 2004 el Estado firmó un contrato de opción con dicha empresa.

Los bienes transferidos a la empresa en el proceso de licitación fueron: los yacimientos de Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas. Asimismo, concesiones mineras en un área de 33,200 hectáreas aproximadamente, la información existente en la sala de datos, los testigos almacenados en los depósitos de Ferrobamba y las muestras de los rechazos y pulpas de los testigos de las perforaciones almacenadas en los depósitos de Centromin.

El año 2013 el proyecto minero fue transferido a Glencore-Xstrata (dada la fusión de ambas empresas) y luego, en agosto de 2014, fue vendido al consorcio chino MMG. Este consorcio, está conformado por MMG como accionista mayoritario y tiene calidad de operador (62.5%), una subsidiaria propiedad de

Gouxin International Investment (22.5%) y CITIC Metal Co.Ltd. (15%).

La empresa MMG, viene implementado una estrategia para forjar una cadena industrial. Esta empresa, en el 2012, poseía 33 minas, 35 en construcción e instalación y 32 fundiciones. Entre sus operaciones mineras de mayor importancia tiene las de Century, Golden Grove y Rosebery en Australia, y la mina Kinsevere en la República Democrática del Congo. Los principales proyectos de desarrollo son DugaldRi-



ver, un yacimiento de zinc-plomo-plata de alta ley ubicado en la zona noroeste de Queensland, Australia, y el proyecto de metales base IzokCorridor en Nunavut, al noroeste de Canadá⁵

Como empresa pública, Minmetals se rige por la Ley de Empresas Públicas Industriales de la República Popular China. Los tres órganos más importantes para las decisiones de la empresa son la Junta de Directores (Board of Directors), la Junta de Supervisores (Board of Supervisors) y la Junta General de Accionistas. La Junta de Directores es el cuerpo que

decide sobre los principales problemas operativos y de gestión de la empresa. La Junta de Supervisores, es el órgano que supervisa el buen funcionamiento de la empresa y el crecimiento del valor de los activos de propiedad del Estado. Sus miembros son designados por el Consejo de Estado de China.

5. Tomado como referencia de la web del proyecto Las Bambas.
<http://www.lasbambas.com/acerca-de-las-bambas/consorcio/acerca-de-mmg-limited.html>

4. CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y MODIFICATORIAS

4.1 Fase de Exploración

Mediante R.D. 086-2005/MEM-AAM del 28 de febrero de 2005 se aprobó el Estudio Ambiental para la fase exploratoria, autorizándose 750 sondeos diamantinos en las concesiones mineras de Charcas, Ferrobamba, Sulfobamba, Chalcobamba. Posteriormente, en cinco modificatorias sucesivas que van desde el año 2006 al 2010 se añadieron 475, 766 y 166 sondeos diamantinos; así como 56 calicatas y 10 sondeos con fines geotécnicos.

4.2 Fase de Explotación

El 14 de mayo de 2010 la empresa minera presentó ante la Dirección General de Asuntos Mineros -DGAAM del MINEM el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Las Bambas para la fase de explotación, elaborado por la consultora GolderAssociates S.A.

El primer taller participativo se realizó en Fuerabamba el 16 de junio de 2010. El 17 de junio se realizó en Chalhuanhuacho (provincia de Cotabambas, Apurímac), el 18 en Haquira (provincia de Cotabambas, Apurímac), el 2 de julio en Colquemarca (provincia de Chumbivilcas, Cusco), el 3 de julio en el distrito de Velille (provincia de Chumbivilcas, Cusco) y el 5 de julio en Coporaque (provincia de Espinar, Cusco).

Durante el procedimiento de evaluación del EIA, diversas comunidades, autoridades y organizaciones de la sociedad civil presentaron observaciones al Estudio. También lo hicieron las municipalidades provinciales

de Chumbivilcas y Cotabambas y las Direcciones Regionales de Minería de Apurímac y Cusco.

El 15 de julio de 2010, se realizó una audiencia pública de presentación del EIA en Chalhuanhuacho, a la que habrían acudido alrededor de 4,500 personas. El 18 de agosto de 2010, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante oficio 1026-2010-VIVIENDA/VMVU-DNU emitió su opinión favorable respecto del reasentamiento de la comunidad de Fuerabamba.

El EIA fue aprobado el 7 de marzo de 2011 por la DGAAM mediante Resolución Directoral 073-2011-MEM/AAM. La construcción de la mina se inició el 2012 y debería concluir -según las últimas modificaciones- el primer semestre del 2015, para entrar en operaciones el 2016.



Como se ha señalado anteriormente, aunque la mina todavía no ha comenzado a producir, ya se han realizado 5 modificaciones al EIA inicial, dos por el procedimiento regular de modificación de EIA y tres por medio del procedimiento de aprobación de Informe Técnico Sustentatorio (ITS).

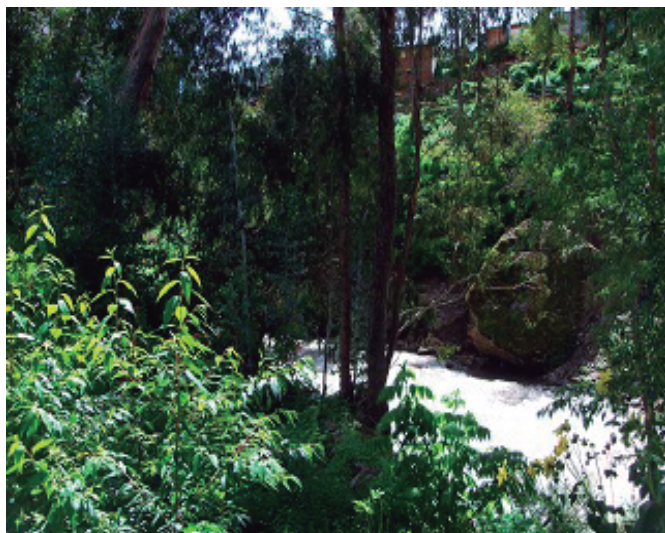
Es importante señalar que el procedimiento de ITS se estableció a través de las normas de promoción de la inversión (D.S. 054-2013-PCM, de agosto de 2013) emitidas para facilitar las modificatorias de Estudios de Impacto Ambiental que tratasen componentes auxiliares, ampliaciones en proyectos o mejoras tecnológicas de unidades con EIA aprobado. La norma exige que los componentes a modificar estén ubicados en la misma área del proyecto, y que los impactos no sean significativos. El procedimiento de aprobación del ITS dura solo 15 días. Al respecto, la norma citada señala:

“Artículo 4.- En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tiene impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medi-

das de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación”

El D.S. 054-2013-PCM ha sido desarrollado por las Resoluciones Ministeriales 310-2013-MEM/DM y 120-2014-MEM/DM, que aprueban criterios para las modificaciones por ITS. Estas normas además precisan que se puede utilizar el procedimiento del ITS cuando los cambios que se pretendan realizar no modifiquen el área efectiva del proyecto y por lo tanto, cuenten con línea de base ambiental. Además estos cambios no deben ser mayores al 20% del diseño inicial y no pueden estar ubicados o impactar cuerpos de agua, bofedales, nevados, glaciares, terrenos de cultivos o algún ecosistema frágil. Tampoco pueden ubicarse o impactar en poblados, comunidades, zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento, que no hayan sido incluidas en el EIA o instrumento de gestión ambiental aprobado⁶.

A diferencia del trámite de ITS, el procedimiento de Modificación de EIA⁷ se utiliza cuando los cambios a realizarse son significativos o implican la reubicación de los componentes del proyecto en nuevas áreas. Este procedimiento exige que en la elaboración del documento de modificación intervengan como mínimo 5 profesionales, la presentación de un plan de participación ciudadana y, si la modificación comprende nuevas zonas, la realización de por lo menos un taller y una audiencia pública. Asimismo, de ser el caso, se solicita opiniones técnicas de entidades como el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP o la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA. El plazo máximo para todo el procedimiento, ha ido variando con los cambios operados en la normatividad, de 120 a 171 días hábiles.



6. La Resolución Ministerial 310-2013-MEM/DM aprueba criterios que regulan modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos que cuentan con certificación ambiental y la Resolución Ministerial 120-2014-MEM/DM aprueba nuevos criterios y modifica la resolución anterior en varios aspectos.

7. Antes de la emisión del D.S. 054-2013-PCM todo cambio en el EIA debía seguir el procedimiento de modificatoria del EIA.

5. IMPACTOS DEL EIA Y DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS

5.1 Impactos Ambientales

En el primer EIA (2011) y en dos de sus modificaciones,⁸ la empresa habría identificado los siguientes impactos ambientales para el área Las Bambas.

a) Aire

Potenciales impactos:

- El incremento de concentración de material particulado;
- El incremento de concentraciones de gases de combustión.

Estos impactos tienen al aire y al suelo como componentes enlazados y como receptores secundarios a la flora, fauna y a la salud ocupacional y bienestar humano. El incremento de material particulado durante la etapa de construcción se genera por la remoción, transporte, descarga y utilización de material suelto proveniente de las áreas de emplazamiento y canteras de material. El tránsito de vehículos es otra fuente importante de generación de material particulado. Durante la etapa de operación ocurre en el traslado en vehículos de personal y equipos que produce la suspensión de partículas de la calzada afirmada en los accesos del Proyecto.

El incremento de gases de combustión sería causado por la maquinaria pesada empleada en la construcción, transporte, apertura y uso de canteras. El impacto durante esta etapa ocurre durante el traslado en vehículos del personal y equipos. Se considera que las actividades de cierre podrían generar gases de combustión mediante la operación de maquinaria.

b) Geomorfología

- Modificación de la topografía / relieve y sus procesos erosivos asociados.

Los cambios que se producen sobre el relieve son predominantemente efectos directos de las actividades que involucran nivelación de superficie y movimiento de tierra y tendrán un carácter permanente, es decir sus efectos se mantendrán en el tiempo. El impacto ambiental potencial para la modificación del terreno y sus procesos erosivos asociados se refiere a los cambios espaciales del área que ocupan actual-

mente las unidades geomorfológicas identificadas en la línea base del EIA aprobado y la alteración de los procesos erosivos asociados a cada unidad geomorfológica.

Las perturbaciones y cambios mencionados varían según la etapa del Proyecto. Durante las etapas de construcción y operación, se modificará el relieve a consecuencia de la habilitación de las instalaciones ubicadas dentro de la huella del proyecto, pero según el EIA y sus modificatorias, ello no implica cambios significativos en la forma del relieve, puesto que éstas son instalaciones superficiales y temporales que sólo requieren una modificación superficial del terreno. En la etapa de cierre, las actividades de habilitación de áreas intervenidas contribuirán a la estabilización física del terreno de las áreas empleadas para las nuevas instalaciones.

c) Hidrología

Como impacto, señala que el análisis de las actividades del Proyecto da como un potencial impacto la modificación del régimen hidrológico y el caudal.

El caudal y el régimen hidrológico se alteran, según el EIA y las modificatorias, como consecuencia de los aportes de aguas residuales del proyecto sobre los recursos hídricos superficiales, por la extracción de aguas subterráneas con fines de abastecimiento al proceso; por cambios del régimen hidrológico por el emplazamiento de instalaciones del proyecto.

En la etapa de construcción / operación, el impacto sobre la hidrología es considerado de alta importancia, alcanzando un impacto máximo cuando los principales componentes del proyecto alcanzan sus máximas dimensiones (tajo, botadero, depósito de relaves, etc.).

El impacto sobre el caudal del río Ferrobamba, incluyendo el efecto de las actividades adicionales que no se incluyeron en el EIA aprobado (explotación de aguas subterráneas y vertimiento de aguas residuales), asciende a 67.2%, mientras el impacto sobre el río Challhuahuacho, incluyendo las referidas actividades adicionales del Proyecto, alcanza el 9.3%.

Los impactos identificados para la calidad del agua

superficial son:

- Alteración de la calidad del agua superficial (incremento de metales). En la segunda MEIA el grado de importancia del impacto en la etapa de construcción y cierre es considerado negativo o insignificante, produciéndose sólidos totales suspendidos. Además, se considera que las zonas a disturbar serían puntuales y dentro de la huella del proyecto.
- Alteración de la calidad de los sedimentos por el incremento de metales.

d) Hidrogeología

Se considera que se generará alteración del nivel freático por el bombeo de 175 l/s de aguas subterráneas durante los meses de mayo a octubre, a largo de toda la vida útil de la mina, y alrededor del tajo Ferrobamba. Para la etapa de operación, se señala que el impacto al nivel freático será de distinto grado de importancia según la subcuenca. Así pues, se señala que el impacto sobre el caudal base del río Ferrobamba será alto; el impacto será moderado en el caudal base del río Tambo y del Manantial Challhuapuquio y será bajo en el caudal base del río Challhuahuacho / Récord / Chila.

e) Biológicos

Los impactos considerados en la flora son de disminución o alteración de vegetación por desbroce durante las etapas de construcción y operación. Asimismo, se considera que la variación en los niveles de agua superficial o subterránea generaría efectos potenciales indirectos sobre ella y que las áreas con mayor impacto en la flora sería las áreas de tajos, botaderos y canchas de relave.

En cuanto a la Fauna, se consigna la disminución o alteración de los hábitats de fauna durante las etapas de construcción y operación. Además, se considera que el incremento de sólidos totales en suspensión producto de la actividad minera, podría impactar en la calidad del hábitat acuático. Igualmente, los derrames accidentales y cambios en la calidad y cantidad de agua.

En términos generales en estos instrumentos ambientales se considera que el impacto es bajo para la fauna e insignificante para la flora.

f) Social

El EIA y sus modificatorias consideraron los siguientes impactos a nivel social:

- Afectaciones a áreas con potencial agrícola
- Incremento de ingresos monetarios por

ampliación temporal de la etapa de construcción

- Incremento en el malestar de la población local por aumento en emisiones de material particulado, gases y ruido
- Incremento de accidentes y enfermedades ocupacionales
- Generación o incremento de percepciones locales negativas que aumenten posibles fuentes de conflictos sociales
- Incremento de niveles de tráfico

5.2 Medidas de prevención y/o mitigación

Para mitigar y prevenir estos impactos, se propone un plan de manejo ambiental con las siguientes medidas:

a) Geomorfología

- Minimizar el área a ser alterada por la explotación de canteras durante el diseño y la planificación de actividades.
- Evitar, en la medida de lo posible, la realización de trabajos en zonas inestables geomorfológicamente de las canteras y en caso que esto no pueda evitarse, implementar medidas de estabilización y monitoreo de deslizamientos potenciales.
- Al realizar la apertura y uso de canteras se deberá seguir la forma del terreno sobre todo en las márgenes de las canteras ubicadas en los extremos de cauces de los ríos.
- Una vez que termine el uso de la cantera se recontorneará las superficies del terreno de manera que reflejen en la medida de lo posible una condición similar a la original.

b) Aire

Etapa de construcción

- Establecer directivas y procedimientos para prohibir el uso del material y/o equipos que empleen Bifenilos Policlorados (PCB) o gas Freón.
- Humedecer mediante la aplicación de riego con agua de las vías de acceso para el control de polvo, así como los frentes de trabajo que involucren movimiento de tierras.
- Transportar, de ser requerido, el material con presencia de finas mediante los camiones con tolvas cubiertas por lonas.
- Requerir vehículos cuenten con certificados de emisión de gases de combustión que cumplan con

las normas peruanas, así como con el mantenimiento preventivo y apropiado.

- Establecer como 32 km/h de velocidad promedio para los vehículos dentro de la mina.
- Usar combustible diesel con el menor contenido de azufre (no mayor de 5,000 ppm).

Etapa de operación

- El flujo de mineral en la faja transportadora deberá centrarse y no deberá presentar carga en los bordes, para evitar fugas.
- Todos los puntos de transferencia de mineral, como por ejemplo, los puntos de transferencia de la faja transportadora, zarandas, desde y hacia la chancadora, etc., estarán cubiertos con faldones de caucho.
- Incluir colectores y supresores de polvo en todo el equipo del circuito de la chancadora primaria.
- Instalar un sistema de control de gases en los tanques de almacenamiento de combustible.
- Utilizar aspersores de agua o cortinas de neblina durante el proceso, en la tolva de descarga de camiones a la chancadora primaria, transferencia entre correas en descarga de chancadoras de pebbles y en la transferencia de correa de retorno de pebbles.
- Controlar el contenido de humedad del concentrado mineral a ser transportado.
- Controlar las emisiones del laboratorio metalúrgico mediante un sistema de lavado y neutralización para los gases y vapores, así como filtros de manga para polvos.
- Seguir de manera estricta los lineamientos y estándares del funcionamiento operacional de los equipos.
- Asegurar que los vehículos y maquinarias asignadas al Proyecto cuenten con mantenimiento preventivo y apropiado, que se realice regularmente.
- Implementar las medidas de mitigación referidas al control de polvo en caminos establecidos en la etapa de construcción.

c) Ruido

- Barreras acústicas, placas deflectoras o protectores en el caso de equipos particularmente ruidosos como en la chancadora, trituradora, o compresor que se ubiquen próximos a potenciales receptores sensible.
- Emplear accesorios de atenuación de ruido tales como campanas extractoras de ruido y silenciadores cuando sea posible.

d) Agua y Sedimento

Etapa de Construcción

- Minimizar la extensión de las áreas disturbadas y el tiempo de exposición implementando construcción.
- Habilitar canales de desvío temporales y defensas ribereñas, previo al inicio de cualquier actividad de construcción.
- Implementar prácticas de pre nivelado y post nivelado del terreno antes de la construcción y después de ella.
- Utilizar medidas para mitigar que los materiales de construcción que se acopien a granel (arenas, ripios, etc.) se arrastren por erosión eólica.
- Definir vías de circulación de vehículos y plataformas de trabajo y estacionamiento.
- Realizar en seco (es decir, fuera del perímetro húmedo de cada río, y por sobre la napa freática) la extracción de materiales de las canteras.

Medidas de prevención para control de sedimentos

- Desarrollar las actividades de construcción en lo posible por etapas.
- Se implementarán medidas de control de sedimentos para limitar su transporte desde las áreas de construcción.
- Se construirá un sistema completo de manejo de agua para recolectar y transportar el agua de escorrentía desde las instalaciones y la infraestructura del área del Proyecto. Este sistema se construirá al inicio de la etapa de construcción y consistirá en canales de coronación y pozas de sedimentación para el control de los sólidos.
- En lo posible se promoverá la rápida revegetación en taludes de canales perimetrales y muros para minimizar la generación de sedimentos.
- Construcción de zanjales de drenaje y estructuras de salida para transportar el agua a las estructuras de control de sedimentos aguas abajo de forma controlada.

Medidas de prevención para agua para consumo humano

- El abastecimiento de agua para consumo humano se encuentra basada en una batería de plantas de tratamiento de agua potable, así como en el bombeo de pozos de agua subterránea.

Etapa de Operación

Medidas de prevención para control de erosión

- Efectuar auditorías ambientales para verificar el desarrollo de la actividad.
- Fomentar la revegetación de taludes y pretiles en las instalaciones definitivas, cuando así sea posible.
- Cerrar las canteras de manera progresiva durante la etapa de operación una vez que dichas canteras se hayan agotado.

Medidas de prevención para control de sedimentos

- Disponer los sedimentos provenientes de las pozas ubicadas en los botaderos en el depósito de relaves durante la etapa de operación.
- Incluir en el diseño de los sistemas de canales perimetrales de desviación de manejo de aguas de escorrentía o no-contacto para el evitar impactos.
- Establecer un plan de monitoreo y supervisión periódico de la infraestructura de captación y control de sedimentos.

Medidas de prevención para aguas residuales, denominadas también aguas de contacto⁹

- Actualizar el manejo de agua y sedimentos en la subcuenca del río Ferrobamba.

Medidas de prevención para aguas de escorrentía, denominadas también aguas de no-contacto

- Para minimizar el área de captación de agua residual se han proyectado los siguientes canales de desviación de agua de escorrentía (referidos como canales perimetrales) que se llevará hacia el río Ferrobamba.

Medidas de prevención para aguas de proceso

- Recirculación del agua, que se decanta de los relaves depositados y se acumula en el depósito de relaves, hacia la planta concentradora.
- Colección de agua para procesamiento de mineral en las pozas de agua fresca y de proceso.
- Suministro de agua a la planta concentradora por gravedad a través de un canal abierto.

Medidas de prevención para agua fresca

- Ampliación de la presa Chuspí a 4.2 Mm³.
- Reemplazo del reservorio Challhuahuacho por una bocatoma para abastecer al reservorio Chuspí.
- Construcción de poza de sedimentación de 3.2. Mm³.
- Perforación de una batería de poza para la

explotación de aguas subterráneas para complementar el abastecimiento de agua fresca.

e) Biológicos

- Evitar o reducir los efectos sobre la flora y vegetación mediante el uso de áreas previamente alteradas donde sea posible.
- Limitar la extensión de las modificaciones propuestas al mínimo indispensable con el objetivo de minimizar la alteración directa de los hábitats de flora.
- No impactar las áreas clave de fauna que se ubiquen fuera del área de influencia directa del Proyecto.
- Implementar el procedimiento de control de la erosión, control de polvo y emisiones.
- Brindar capacitación a los empleados del Proyecto, contratistas y visitantes respecto al medioambiente.
- Implementar un programa de educación ambiental dirigido a pobladores locales.
- Restringir las actividades antropogénicas (pastoreo, agricultura, quema) dentro de las áreas controladas.
- Para las áreas que requieran ser desbrozadas por las modificaciones propuestas, en caso se identifiquen especies clave, protegidas o endémicas se les trasladará hacia áreas adecuadas fuera de la huella del Proyecto.
- Usar la rehabilitación progresiva durante la etapa de operación en donde sea factible.
- Llevar a cabo la rehabilitación durante la etapa de cierre para que los procesos de regeneración y sucesión vegetal en las áreas afectadas sea continuo e ininterrumpido.
- Priorizar el uso de especies nativas durante la revegetación (rehabilitación).

8. Nos referimos solo a los impactos consignados en las modificatorias del EIA (2) y no a impactos señalados en los ITS (3) pues estos instrumentos no dan cuenta de impactos significativos. Además, cabe precisar que la resolución de aprobación del tercer ITS no aparece colgada en la Web del MINEM y la segunda se encuentra bloqueada.

9. El agua de contacto es el agua superficial o subterránea que ha sido expuesta a las paredes del tajo, desmonte, material de la pila de mineral, material de lixiviación o áreas bastante alteradas, tales como las áreas de los botaderos de desmonte y el tajo abierto que hayan sido pre-desbrozadas.

5.3 Medidas de Compensación

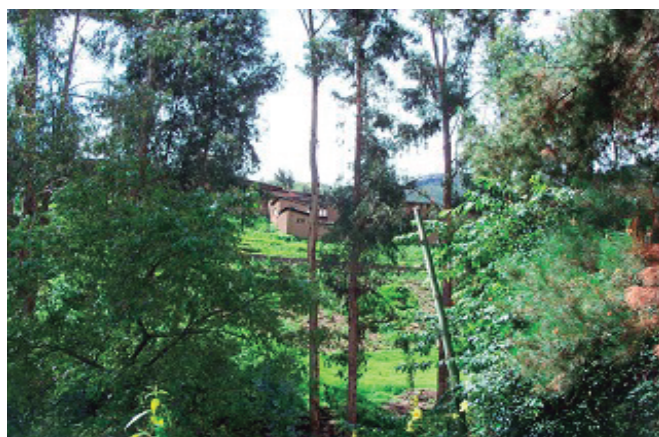
a) Hidrológicos

- Programa de compensación por la reducción del río Ferrobamba.

b) Biológicos

- El programa de compensación por pérdida de bofedales (planteado inicialmente en el EIA aprobado).

- El programa de áreas de conservación de biodiversidad (ACB) (propuesta nueva de la segunda MEIA).



6. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL EIA Y SOBRE LAS MODIFICACIONES

- En el EIA es posible evidenciar que en algunos componentes se describe impactos a futuro que podrían resultar demasiados optimistas (pues presentan un solo escenario de predicción). Asimismo el documento se enfoca en impactos de aproximadamente 30 años (etapas de construcción, operación y cierre) sin hacer clara referencia a lo que podría ocurrir en la etapa de post cierre. Por ejemplo no quedan claras las responsabilidades de manejo ambiental sobre los pasivos que serán resultado de las operaciones del proyecto.

- El EIA no estima adecuadamente los impactos de la explosión demográfica que se produce en torno a la actividad minera y de los efectos que ésta tiene sobre las fuentes agua, la fauna acuática, y los diversos usuarios. En consecuencia, las medidas para hacer frente a dicha problemática son insuficientes. Así por ejemplo, el EIA no prevé acciones para enfrentar la contaminación de los principales ríos por coliformes fecales. Cabe resaltar que la segunda modificatoria señala la presencia de coliformes fecales por encima del Estándar de Calidad de Agua – ECA.

- Luego de más de tres años de construcción, habiéndose realizado el reasentamiento de la comunidad de Fuerabamba, siendo un hecho objetivo, el incremento del costo de vida por el aumento de los ingresos, y de la oferta y la demanda de servicios; así como también, el crecimiento explosi-

vo de ciudades como Challhuahuacho, el incremento de la emisión de residuos sólidos urbanos hacia las principales fuentes de agua; el aumento de la demanda de agua superficial y subterránea para la construcción de la mina y sus demás componentes, la exposición de tierra por la remoción de suelos, entre otros impactos de envergadura; podemos señalar, que lo ocurrido pone en cuestión la rigurosidad del Estudio de Impacto Ambiental y los procedimientos existentes para su evaluación.

- Llama la atención que la primera modificatoria del EIA por procedimiento regular y el primer ITS se tramitan en paralelo; ambos son aprobadas en agosto del 2013. Asimismo, inicio del trámite de la segunda modificatoria por procedimiento regular, se realiza a menos de un mes de la aprobación del segundo ITS. La pregunta que habría que realizarse es por qué tramitar las modificaciones por separado cuando ello no permite tener una mirada global de los cambios y de sus impactos.

- Llama la atención que la medición del impacto ambiental de las modificatorias se haya realizado mediante modelos de predicción que consideran únicamente y por separado los cambios realizados en los componentes, sin considerar su interacción con aquello que ya existe en la huella del proyecto y que no ha sufrido modificaciones.¹⁰

- Luego de aprobadas las modificaciones del EIA, la población en el área de influencia no ha sido informada acerca del nuevo diseño de transporte de concentrado vía terrestre, de sus efectos y medidas de mitigación. Según las modificatorias del EIA, el transporte se realizará mediante camiones (debido a la postergación de la construcción del mineroducto), mediante una flota de 125 camiones cargados por día y 125 camiones retornando sin carga, además de 60 vehículos que abastecerán de insumos a Las Bambas, además de los autos y camionetas particulares que circulan regularmente en dicha vía pública. Con ello, resulta necesario presentar a la población las proyecciones de tráfico, emisiones y ruido, atención de emergencias y contingencias; así como el conjunto de sus emisiones en relación con los estándares de calidad ambiental aplicables y con la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

- En el ITS referido a la construcción de la planta de filtros y molibdeno y del área de almacenamiento la información respecto del componente aire (emisiones durante construcción y operación, evaluación en conjunto), y agua (no se hace mención a los impactos del uso de insumos en las actividades de procesamiento y filtros, pues se señala únicamente que estos han sido previstos en el EIA inicial); se presenta como promedios y no de manera detallada, que permita tener una medición más objetiva de los impactos.



- En la segunda modificatoria del EIA existen referencias a la presencia de plomo por encima de lo previsto en el EIA, la misma que estaría asociada a la presencia del material suspendido producido en la fase de construcción del proyecto.¹¹No obstante ello, la empresa no indica qué medidas adoptará para hacer frente a dicha situación.

- Como señalamos, las audiencias públicas realizadas para la aprobación del EIA del proyecto (2010) se realizaron en base a un diseño que implicaba: extracción y concentración en el área Las Bambas, y procesamiento en el área Tintaya. No obstante, en los ITS y la Segunda modificatoria de EIA, el diseño ha variado; frente a ello solo ha existido procedimientos de participación ciudadana en la dos modificatorias realizadas por procedimiento regular, más no en las tres realizadas por ITS. En los dos primeros casos la participación fue limitada y un dato que lo acredita es el desconocimiento de los cambios por gran parte de la población.

- En los ITS aprobados, se deja de lado el componente social. Aunque cabe precisar, que en el primer ITS aprobado (el mismo que aprueba el desplazamiento de las plantas de molibdeno y filtros), hay una alusión a dicho componente cuando se afirma que los cambios operados "no van a tener un impacto social significativo", pero no se señala fundamento alguno para tal afirmación.

- Las comunidades campesinas de las provincias de Grau y Cotabambas aparecen en el listado preliminar de la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura. No obstante, el Ministerio de Energía y Minas no ha realizado ningún proceso de Consulta Previa en la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas.

10. Según Espinoza (2001), define al Impacto ambiental como la alteración significativa del ambiente, de los sistemas naturales y transformados y de sus recursos, provocada por acciones humanas y de carácter positiva o negativa. Cuando son directos involucran la pérdida parcial o total de un recurso o deterioro de una variable ambiental (contaminar aguas, talar bosques, etc.). Cuando son indirectos inducen y/o generan otros riesgos sobre el ambiente (erosión antrópica, inundaciones, etc.). Fuente: ESPINOZA, Guillermo (2001). Fundamentos de evaluación de impacto ambiental. Santiago de Chile: Banco Interamericano de Desarrollo BID. 186 pp.

11. Página 54 del Resumen Ejecutivo de la Segunda Modificatoria del EIA del proyecto Las Bambas.

7. CRONOLOGÍA DEL CONFLICTO: PRINCIPALES HECHOS¹²

7.1 El proceso de licitación realizado entre los años 2003 y 2004 estuvo acompañado de audiencias públicas, donde se explicó el proyecto, el marco legal y los beneficios que traería. Las autoridades locales respaldaron el proceso mientras que la Coordinadora Regional de Comunidades Afectadas por la Minería de Apurímac (CORECAMI) y algunas comunidades fueron críticas al proceso por el plazo corto en que se desarrolló ya que no permitía a las comunidades, asimilar la información y formarse una opinión.

7.2 En agosto de 2004 y luego de las audiencias, se modificaron los términos de referencia de la licitación. Se añadió el Anexo K: "Condiciones Sociales para la Explotación del Proyecto Minero Las Bambas", que contiene 17 puntos sobre aspectos sociales, ambientales, económicos y culturales.

7.3 El 1 de octubre de 2004 el Estado firmó el contrato de opción con la empresa Xstrata AG Suiza en la comunidad campesina de Fuerabamba con la presencia del entonces Presidente de la República, Alejandro Toledo y autoridades regionales y locales. La empresa entregó 91 millones en pago de la inicial, conforme a lo estipulado en el contrato. De este monto, el 50% constituía parte del aporte social inicial que se destinaría a la zona de influencia directa del proyecto, el cual debería ser incrementado en 13.5 millones cuando la empresa ejerciera la opción, luego de la etapa de exploración y con el inicio de la etapa

de explotación. El monto señalado pasó a ser manejado a través de un fondo fideicomiso y su administración fue encargada a un Consejo de Administración, el cual se constituyó el 14 de octubre de 2004. En él estaban representados los gobiernos locales de las provincias de Grau y Cotabambas, ProInversión y la empresa Xstrata Perú S.A. El año 2006, el Gobierno Regional es incorporado a este espacio, no ha así, las organizaciones representativas de la población, entre ellas las comunidades campesinas, las mismas que siguieron sintiéndose excluidas. El Consejo de Administración tenía la tarea de resguardar el buen uso de los recursos y definir la inversión en proyectos prioritarios.

7.4 El hecho de que en el Consejo de Administración no estuvieran representadas las comunidades del área de influencia directa, dio lugar a reclamos y protestas de la población.

7.5 Un primer conflicto se dio en marzo de 2005, la población apurimeña realizó un paro de 48 horas para que el fondo fideicomiso del proyecto Las Bambas sea adecuadamente distribuido en toda la región. Las críticas tenían que ver con la forma en que el Consejo de Administración venía aprobando los proyectos, la falta de transparencia, la lentitud en la toma de decisiones y la falta de espacio para la participación de representantes de comunidades. Además del excesivo control que ProInversión tenía sobre el manejo del fondo fideicomiso.

7.6 Con fecha 22 de julio de 2005 Xstrata celebró un Contrato de Usufructo con la Comunidad Campesina de Fuerabamba por un plazo de cinco años, el mismo que vencería el 22 de julio del 2010. Este plazo fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2010 mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de la Comunidad de Fuerabamba de fecha 01 de marzo del 2010.

7.7 En octubre de 2005 una delegación de comunidades de Cotabambas visitó en Lima a autoridades del Ejecutivo y del Congreso de la República para solicitar que se incorpore a representantes de comunidades en el consejo de administración del fondo fideicomiso.



7.8 En febrero de 2006 la provincia de Grau realizó un paro pidiendo rendición de cuentas, contratación de mano de obra en la ejecución de los proyectos y el retiro de ProInversión del Consejo de Administración del fondo de fideicomiso. Este pedido de retiro de ProInversión de la administración del fondo de fideicomiso se volvió a plantear en el paro realizado en la provincia de Cotabambas, en julio de 2007 y se concretó en los siguientes meses por acuerdo del mismo Consejo.

7.9 En marzo de 2008 empezaron las consultas sobre posibles terrenos para el reasentamiento de la comunidad de Fuerabamba y se promulgó el decreto legislativo 996, que sustituyó los fondos fideicomisos por lo que llamó “fondo social”, cambiando la administración de carácter multiactor por una de naturaleza privada, que implicó la constitución de asociaciones civiles en donde la empresa minera adquirió un mayor control sobre el destino de los fondos. El paso del fondo de fideicomiso al fondo social Las Bambas (FOSBAM) se produjo a comienzos de 2009. La administración del FOSBAM también presentó los problemas antes señalados.

7.10 Entre los meses de febrero y marzo de 2009, la comunidad de Fuerabamba asistió a talleres sobre negociación y derechos humanos en relación a minería y legislación nacional, teniendo como eje la Ley de Tierras (del 17 de julio de 1995). En el mes de julio del mismo año fueron elegidos los miembros del Comité Central de Reasentamiento. En noviembre la comunidad presentó su contrapropuesta para el reasentamiento. La negociación se finalizó con la firma, el 29 de diciembre de 2009, de un conjunto de acuerdos y compromisos, respecto a 13 ejes temáticos: educación, cultura, salud, saneamiento, reposición de tierras, agricultura, ganadería, infraestructura económica, atención prioritaria de población vulnerable, oportunidad de empleo en la mina, desarrollo económico local, manejo de recursos naturales y fortalecimiento organizacional.

7.11 En el tema de reposición de tierras se acordó:

- Reponer las tierras en zona urbana para la construcción de viviendas en una extensión de 200 hectáreas a la que se llamaría “Nueva Fuerabamba”. Se distribuirían 500m² de terreno por familia, considerando una proyección de 1,000 familias como máximo, lo que incluiría las nuevas generaciones.
- Reponer las tierras aptas para la agricultura, con capacidad productiva y una capa arable fértil. Se

entregaría a la comunidad 3,000 hectáreas de tierras, para distribuir según las necesidades de su población.

- Reponer las tierras aptas para la ganadería, fuera de Challhuahuacho. Esto implicaba la entrega de 5,000 hectáreas de tierras a la comunidad (3,800 has del fundo YaviYavi, 1,200 has por adquirir). Estas tierras estarían ubicadas en el distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas-Cusco.¹³

- Del total de terreno a ser entregado (8,700 hectáreas), 500 hectáreas se destinarían para la creación de un Área Natural Protegida donde se realizarán prácticas silvopastoriles.

- Con respecto a la agricultura, se iban a entregar 3,000 hectáreas de tierras para la instalación y manejo de cultivos.

- Para la adquisición de los terrenos que fueron entregados, la empresa no realizó ningún procedimiento de consulta con la comunidad. Esto llevó a que, las tierras elegidas estuvieran, en gran medida, bajo concesión minera, en un piso ecológico que solo era apto para la crianza de camélidos sudamericanos y en una zona donde los fuerabambionos no eran bien vistos. De allí que el acuerdo final implicó más hectáreas que las consideradas originalmente.

- La adquisición de los terrenos para reubicar a los pobladores de la comunidad de Fuerabamba ocasionó una serie de enfrentamientos entre comunidades aledañas, las que competían por la venta de terrenos. Finalmente la empresa adquirió los terrenos de la comunidad campesina de Chila, ubicados en el distrito de Challhuahuacho.

7.12 El 20 de agosto de 2010, en una ceremonia masivamente difundida por la prensa regional y nacional, se colocó la primera piedra a “Nueva Fuerabamba”, conjunto habitacional construido por la empresa para acoger a la Comunidad a ser reasentada.



7.13 En marzo de 2011, la comunidad campesina de Pumamarca, realizó la venta de 4,343.44 hectáreas de sus tierras a la empresa minera por el monto de 2'000,000.00 de dólares. Equivalentes a 460 dólares por hectárea o US\$ 0,46 por m².

7.14 El 15 y 16 de mayo de 2011 se produce un paro en el que se demandó el cumplimiento de los 17 compromisos del Anexo K de los términos de referencia de la licitación; así como demandas laborales a favor de las comunidades del área de influencia (Informe Defensorial N° 87, de mayo de 2011). Como parte de estas protestas un ingeniero de la empresa fue retenido por los manifestantes. Días después hubo una violenta represión por parte de la policía.

7.15 El 24 de julio de 2012 el Ministerio de Energía y Minas (MEM), luego de coordinar con las autoridades locales de Cotabambas, decidió promover la Mesa de Trabajo para el Desarrollo de la Provincia de Cotabambas (en adelante, Mesa de Cotabambas). Esta fue creada mediante la resolución ministerial No 180-2012-PCM con un propósito preventivo. Tanto en la resolución que creó la mesa como en su reglamento, aprobado el 22 de agosto de 2012, solo se consideró como integrantes de este espacio a los alcaldes distritales y al provincial de Cotabambas y a los representantes de ministerios y organismos del gobierno central. Las organizaciones de base y la mayoría de comuneros desconoció la existencia de esta mesa.

7.16 La Mesa de Cotabambas tuvo 12 reuniones y entregó su informe final en diciembre de 2013. Parte de los acuerdos son un conjunto de proyectos de inversión del Estado previstos y no previstos con anterioridad, y dos paquetes de endeudamiento con cargo a los fondos del canon.

7.17 En febrero de 2013 la comunidad de Huancuire vendió 1,900 hectáreas de sus tierras por un valor de 122'400,000 nuevos soles en febrero de 2013; equivalente en dólares a US\$ 24,988 por hectárea, es decir US\$ 2,49 por m². Por lo tanto, Huancuire recibió de la empresa minera 5,4 veces más por m² que la comunidad de Pumamarca. En la compra de tierras de las comunidades de Huancuire y Pumamarca la empresa minera condicionó la negociación a la ausencia de participación de otros actores.

7.18 Recién a mediados de 2014 se inició el traslado de los habitantes de Fuerabambaa sus viviendas en “Nueva Fuerabamba”, construida por la empresa minera relativamente cerca de la zona urbana de

Challhuahuacho. A la fecha quedan aún 16 familias en la antigua Fuerabamba que se niegan al traslado por desacuerdos con los montos de compensación, condiciones de las viviendas, entre otros temas. Ante ello, la empresa minera habría iniciado actividades en las zonas aledañas, realizando voladoras, y el corte del agua y de fluido eléctrico en el área de las viviendas aún existentes.

7.19 El 6 de febrero de 2015 se realizó un paro de 72 horas en Challhuahuacho, con la retención temporal de un grupo de empleados de una empresa subcontratista por incumplimientos de acuerdos suscritos con Xstrata. A partir de un pliego de reclamos de 30 puntos, el 28 de febrero se constituyó una Mesa de Desarrollo en dicho distrito promovida por el gobierno nacional, el gobierno local, las organizaciones sociales (promotoras del paro) y las comunidades campesinas. A mediados de julio, tres de los cuatro de los sub grupos de trabajo que contaban con acuerdos sobre proyectos de infraestructura y productivos dejaron de funcionar. Frente a estos acuerdos se genera descontento en la población porque consideran que no se ha recogido su opinión sobre proyectos. A partir de ello, logran acordar con las autoridades establecer una priorización de los mismos tomando en cuenta su opinión y necesidades.

7.20 El 18 de marzo de 2015 asesinaron a Alberto Roque, alcalde del distrito de Mara. Aparentemente, se trataría de un acto delincuencia, indicador del aumento de la criminalidad en Apurímac. Aunque también algunos medios de comunicación habrían vinculado su muerte con la presencia de actores con poder económico y político, que estuvieron promoviendo procesos de corrupción de funcionarios y cooptación de dirigentes. Alberto Roque habría informado antes de morir que realizaría una reunión de rendición de cuentas donde informaría sobre el estado de las finanzas de la municipalidad.

7.21 El 11 de abril de 2015 se realizó una reunión entre dirigentes y funcionarios del MINAM y del MEM donde los dirigentes expresaron su malestar por las modificaciones al EIA realizadas sin participación ciudadana ni consulta, acordándose que los responsables de ambas carteras irían a la provincia de Cotabambas para explicar dichas modificaciones y sobre todo, como se iba a garantizar la protección de las fuentes de agua y los derechos de las comunidades.

7.22 El 4 de junio de 2015, funcionarios del MINAM y el MEM intentaron realizar la reunión sin la presen-

cia de los ministros lo que no fue aceptado por las organizaciones sociales debido a que ese no había sido el acuerdo adoptado.

7.23 El 12 de junio se reunió un Congreso Provincial de Líderes y Autoridades de la provincia de Cotabambas en la comunidad de Huancuire, distrito de Coyllurqui, en donde se acordó una plataforma de lucha, cuyo principal punto estaba referido al tema de no haber sido informados ni consultados sobre modificaciones sustanciales realizadas al EIA del proyecto de Las Bambas. En este tema se menciona explícitamente, la eliminación del mineroducto y el traslado de la planta de molibdeno a la cabecera de cuenca. En esta reunión se formó el comité central de lucha de la provincia de Grau y Cotabambas, cuyo liderazgo fue depositado en la señora Virginia Pinares Ochoa del distrito de Haquira, además se formaron comités de lucha por cada distrito.

7.24 El 5 de septiembre, las organizaciones civiles y campesinas agrupadas en el Comité Central de Lucha de las provincias de Grau y Cotabambas, reunidas en asamblea, decidieron convocar a un paro indefinido, para denunciar la modificación del EIA "sin respetar los procedimientos de participación ciudadana y el derecho a la información". Los líderes dejaron sentado en el acta de la reunión que, en cinco oportunidades, invitaron a los representantes de la empresa MMG y el Ministerio de Energía y Minas para que les expliquen los cambios realizados en el estudio de impacto ambiental, pero no fueron escuchados. El inicio del paro indefinido se fijó para el 25 de septiembre.

7.25 El 24 de septiembre, el Gobierno aprobó una norma a fin de que el Ejército ingresara a la zona para brindar apoyo a la policía.

7.26 El 25 de septiembre las comunidades de Grau y Cotabambas iniciaron el paro indefinido acordado. El 28 de septiembre, en horas de la tarde, cuando aproximadamente 10,000 manifestantes se encontraban reunidos cerca del Puente de Chalhahuacho, la policía, en un número de aproximado de 2,000 efectivos, intentó repelerlos utilizando bombas lacrimógenas. Esta acción dio lugar a enfrentamientos. Los saldos de estos hechos son 3 muertos, 15 heridos de bala y alrededor de 30 detenidos.

7.27 Un hecho que ha sido denunciado por los manifestantes, es que un grupo de ellos fue conducido por la policía a las instalaciones de la empresa y en ellas fueron maltratados.

7.28 El 29 de setiembre de 2015, el gobierno, mediante decreto supremo 068-2015-PCM, declaró el Estado de Emergencia por 30 días en las provincias de Cotabambas, Grau, Andahuaylas y Chincheros (departamento de Apurímac), así como en las provincias de Chumbivilcas y Espinar (departamento de Cusco). El Estado de emergencia, implica la restricción del ejercicio de los derechos de relativos a la libertad y seguridad personal, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11, 12 y 24, apartado f del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

7.29 Frente a estos hechos, las organizaciones convocantes del paro, acordaron establecer una tregua a fin de que se estableciese canales de diálogo.

7.30 El 30 de setiembre el presidente del Frente de Defensa de Cotabambas, Adolfo Abarca, anunció una tregua de 24 horas en las protestas a fin de que se instale una mesa de diálogo con la participación de los ministros de Energía y Minas, de Ambiente y el Presidente del Consejo de Ministros. Este pedido lo hicieron por escrito y fue dirigido al Presidente del Consejo de Ministros. También solicitaron el levantamiento del estado de emergencia y la liberación de las personas detenidas.



7.31 En reunión realizada el 1 de octubre representantes del gobierno y alcaldes de la provincia de Cotabambas acordaron instalar una mesa de diálogo para solucionar el conflicto socio ambiental. La siguiente reunión sería el día 2 de octubre en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas para fijar una agenda temática y el 6 de octubre, una comisión de alto nivel del gobierno viajaría a Cotabambas para explicar las modificaciones realizadas en el EIA.

7.32 El 1 de octubre una delegación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, presidida por su secretario Ejecutivo, Jorge Bracamonte viajó a Cotabambas para documentar la situación de los derechos humanos durante los días de protesta social.

7.33 El 06 de octubre, en el distrito de Coyllurqui se realizó la primera reunión de mesa de diálogo. Por el

Estado participaron los titulares del MINEM, MINAM, MININTER, MIVC, Gobierno Regional y Alcaldes. En cuanto a las organizaciones sociales, no estuvieron presentes los dirigentes que promovieron el paro. Hubo participación de dirigentes distritales, pero de manera descoordinada. En esta reunión los dirigentes sociales solicitaron el levantamiento del Estado de Emergencia, las autoridades señalaron la necesidad de que se comprometían a levantar sus medidas de fuerza y no realizar toma de carreteras ni invadir el campamento minero y mantener la paz social. Se acordó atención a los deudos de los fallecidos, atención a los heridos y talleres informativos en cada uno de los distritos de la provincia de Cotabambas: el 10 de octubre en Chalhuancho, 11 en Haquira, 17 de octubre en el distrito de Cotabambas, el 18 en el distrito de Coyllurqui y 20 de octubre en Mara.

12. Fuente Observatorio de Conflictos Mineros 2012-2015, Boletín Actualidad Minera 2012-2015.

13. Zona que tradicionalmente había sido afectada por acciones de abigeato (robo de ganado) por parte de comuneros de Fuerabamba.

8. CONCLUSIONES

8.1 En el caso de Las Bambas, pese a que existe aceptación del proyecto minero por parte población de la zona de influencia, se han producido tensiones o conflictos en los años 2005, 2011 y 2015. Las primeras protestas estuvieron asociadas a la administración del fondo fideicomiso.

8.2 Para resolver tensiones o prevenirlas, se han instalado varios espacios de diálogo. En el caso existe una multiplicidad de acuerdos, cuyo seguimiento es complejo. Los primeros acuerdos, son los establecidos el 2004, con el nombre de "Condiciones Sociales para la Explotación del Proyecto Minero Las Bambas", el mismo que contiene 17 puntos, varios de los cuales aún están pendientes de ejecución.

8.3 Los problemas señalados evidencian los límites de la institucionalidad permanente y ad-hoc (espacios de diálogo instituidos) del Estado para establecer condiciones óptimas de convivencia pacífica en zonas mineras.

8.4 Parte de este problema es la institucionalidad ambiental. Así tenemos que, desde la aprobación del EIA en marzo de 2011 a la fecha, se han realizado 5 modificaciones al EIA, sin que el proyecto aún haya entrado en operaciones.

8.5 Dos modificaciones se han realizado por el procedimiento regular del EIA, que requieren de un procedimiento muy similar al de la aprobación del EIA, y tres se han realizado mediante el procedimiento de aprobación de ITS, procedimiento simplificado, con pocas exigencias y con un plazo de aprobación tan solo 15 días hábiles. La primera modificatoria realizada por procedimiento regular y la primera realizada por ITS se han tramitado de manera paralela. La segunda modificatoria realizada por procedimiento regular se inició a menos de un mes de aprobado el segundo ITS. Estas modificatorias pudieron manejarse de manera conjunta para visualizar los cambios y sus impactos de manera más integral.

8.6 Hasta la fecha no ha sido posible el acceso a las resoluciones de aprobación del segundo y tercer ITS a través de la Web del MINEM. En el caso de la resolución de aprobación del segundo, si bien aparece registrada, el acceso se encuentra bloqueado y en el caso del tercero aún no ha sido colgada. Por lo tanto, es necesario que el Estado actúe con más transparencia para generar un clima de mayor confianza.

8.7 Consideramos que el procedimiento de aprobación de ITS ha sido inadecuadamente aplicado al caso. Este procede cuando se trata de componentes auxiliares, ampliaciones de proyectos e innovaciones tecnológicas que no tienen impactos significativos, que se ubican en la misma área del proyecto, y que no superan el 20% de la capacidad. En el caso de Las Bambas se han movido componentes importantes del proyecto de un lugar a otro, se ha incrementado en más del 50% la capacidad del almacén de concentrados, entre otros cambios realizados.

8.8 Si bien los dos cambios realizados bajo el procedimiento de modificación del EIA, habrían tenido mecanismos de participación ciudadana, estos habrían sido poco eficientes ya que la población denuncia no haber sido informada y el no haber manifestado su opinión. Pero además, existen procedimientos como el trámite de los ITS que carecen de mecanismos de participación ciudadana.

8.9 Este caso pone en evidencia los problemas que generan las normas de promoción de la inversión privada que intentan recortar estándares ambientales. Nos referimos al D.S. 054-2013-PCM y a las normas que lo implementan, las mismas (Resoluciones Ministeriales 310-2013-MEM/DM y 120-2014-MEM/DM) que incorporan el procedimiento de ITS para facilitar la modificación de componentes auxiliares, ampliación de proyectos e incorporación de cambios tecnológicos.

8.10 Los impactos generados en la etapa de construcción, debido a la envergadura del proyecto Las Bambas, ameritan estudios adicionales para determinar de mejor manera las medidas de manejo ambiental.

8.11 La presencia de contaminación en las fuentes hídricas en la etapa de construcción del proyecto, por metales pesados y coliformes (totales y fecales), que en algunos casos sobrepasan el ECA, podrían estar relacionados de manera directa o indirecta a la presencia del proyecto minero y el consiguiente crecimiento de la población, la demanda de nuevos y mayores servicios, entre otros factores.

8.12 En la mayoría de conflictos ocurridos en el caso Las Bambas, el Estado ha actuado de manera reactiva y tardía, cuando el conflicto ha escalado y los actores sociales han adoptado medidas de fuerza.

9. RECOMENDACIONES

9.1 Fortalecimiento de la institucionalidad democrática a fin de atender de manera más eficaz la problemática de zonas mineras y canalizar por vías pacíficas y de diálogo las demandas de la población y los acuerdos adoptados con el Estado.

9.2 Que se informe de manera adecuada y oportuna a la población de la zona de influencia sobre los cambios operados en el proyecto a través de las modificatorias del EIA, sus impactos y las medidas de prevención y mitigación que se implementarán en relación a ellos.

9.3 En ese sentido, que se informe sobre los impactos que tendrá reemplazar el mineroducto por el transporte terrestre (125 camiones al día ida y vuelta), los mismos que deberían ser cuantificados junto a los impactos que producen los vehículos que brindan servicios múltiples a la empresa minera. Además, deberían señalarse las medidas de mitigación, prevención y de contingencia adoptadas, como por ejemplo, aquellas que se adoptarán en caso de derrame de concentrados.

9.4 Realizar una revisión de las modificatorias realizadas, a fin de evaluar si los impactos y las medidas de prevención y mitigación adoptadas son las indicadas. En caso contrario, se deben establecer las medidas necesarias para evitar o mitigar impactos no previstos e inadecuadamente dimensionados.

9.5 El procedimiento de ITS que implementa las normas que facilitan la inversión minera está permitiendo que se realicen cambios en componentes importantes de proyectos, con mínimas exigencias. En razón de ello, exigimos al Estado revise la normatividad y las prácticas a fin de adaptarlas a estándares que realmente protejan el ambiente y los derechos de las poblaciones.

9.6 Establecer mecanismos de información, participación y consulta idóneos en los procedimientos de aprobación y modificación del EIA.

9.7 Considerar nuevos estudios para determinar las causas de la actual contaminación presente en el área de influencia como consecuencia de la etapa de construcción y desarrollo del proyecto minero.

9.8 Incorporar a las comunidades y a sus organizaciones representativas en el proceso de diálogo que está en curso garantizando su participación oportuna e informada.

9.9 Investigar las circunstancias y las responsabilidades en la muerte de las tres personas como consecuencia del conflicto. Igualmente, se debe atender a sus familias que han quedado en el desamparo y brindar atención médica adecuada a los heridos.

9.10 Investigar la retención de pobladores y dirigentes sociales que fueron conducidos a las instalaciones de la empresa, donde fueron víctimas de maltrato físico por efectivos policiales.

9.11 El Estado debe desarrollar una estrategia de prevención de conflictos, y como parte de ello, se deben mejorar los canales institucionales para resolver los problemas que aquejan a las poblaciones de las zonas mineras.



Jr. Río de Janeiro 373, Jesús María - Lima, Perú
Teléfonos: 461-3864 / 461-2223
www.conflictosmineros.org.pe